SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

[Elec]ción de oficios de alcaldes ordinarios de justicia y gobierno desta villa desde San Juan de junio de 1720 hasta otro tal día del que vendrá de 1721

Estando en esta yglesia parroquial del Sr San Juan Baptista desta villa de Arche na donde es costumbre y memorial se a estilado a hacer los cabildos y elección de justª y gobierno desta villa en veinte y quatro de junio de mil setecientos y veinte, los señores Juan de Luna Robles y Joseph Peñalbera alcaldes hor[dinarios], Joseph de Abenta y Franco Palo regidores, concejo, justicia y regimiento della, en forma de ayuntamiento, dixeron que esta villa tiene una real executoria litigada y ganada, en contra dictorio juicio para que se conzeso o de una conformidad puedan por el día del señor San Juan de junio de cada un año hazer elección de alcaldes hordinarios y oficios de justicia y gobierno desta villa por tiempo de un año y executada remitir la original al señor gobernador de la villa de Calaspara, para su aprobación como mas largamente consta por dicha real executoria y porque es llegado el caso de aver dicha elección sus mrds arreglándose a la [illegible] executoria [illegible] la executan en la forma siguiente

[Alcald]es hordi[na]rios

y dichos señores Juan de Luna Robles y Joseph Peñalbera alcaldes hordinarios y Joseph de Abenta regidor nombraron por alcalde hordinario por tiempo de un año a Franco Palo.